



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

# **POLÍTICA GENERAL**


---

# ANTISOBORNO

---







Aprobado por Consejo Directivo del CONAPINA,  
del 07 de marzo de 2024.



## CONTENIDO

06	1. Introducción
08	2. Objetivos
09	3. Alcance
10	4. Política
14	5. Roles y Responsabilidades
20	6. Canal Único Antisoborno
22	7. Revisión y Actualización
23	8. Vigencia y Comunicación

# 1. Introducción

La presente Política General Antisoborno Institucional desarrolla los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, niñez y adolescencia (CONAPINA) para instituir el **"Sistema de Gestión Antisoborno" (SGAS)** que integra la gestión antisoborno, así como la gestión de los riesgos de soborno y cualquier otros actos de corrupción como estrategia institucional para:

- a) Prevenir la comisión del soborno y actos de corrupción por parte de sus empleados, sea de manera directa o indirecta;
- b) Fomentar una cultura de cumplimiento para proteger su patrimonio y su reputación;
- c) Implementar una cultura antisoborno en todas las áreas, que sea aplicada por los empleados para prevenir y detectar cualquier conducta indebida;
- d) Generar confianza en usuarios, contratistas, cooperantes y demás ciudadanos; y
- e) asegurar la consecución de sus objetivos institucionales, operativos y estratégicos, con ética, honestidad y profesionalismo.

De igual manera, en este documento se brindan el marco teórico y metodológico para implementar el SGAS, así como para el diseño y aplicación de normativa interna, estrategias, programas, planes, controles normativos y controles procedimentales que hacen parte del Sistema.



Con la implementación de la presente Política se crea e instituye la “función de cumplimiento” que incluye la función de cumplimiento, la función de gestión de riesgos de soborno y la función de seguimiento y control del SGAS, las cuales están asignadas a la Gerencia de Integridad y Oficial de Cumplimiento de la institución, como ente asesor que coordina la implementación, seguimiento y evaluación de esta política y del SGAS en toda la estructura organizativa, incluyendo todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del CONAPINA, que sean pertinentes conforme a diagnóstico realizado, a efectos de determinar la forma de vinculación de las entidades descentralizadas con la Oficialía de Cumplimiento del CONAPINA.

La presente política da también cumplimiento al mandato emanado del artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, y artículos 10, 11 y 12 del reglamento de dicha ley, y está alineado con los valores, objetivos y líneas estratégicas del CONAPINA, establecidos en su misión y visión que conllevan ser la Institución Gubernamental rectora de derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia que garantiza el cumplimiento de sus derechos, en corresponsabilidad con la familia, el Estado y la sociedad, mediante la articulación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva a través de mecanismos de protección y el impulso de políticas, planes y programas. Además de ser la institución que las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, reconocen como garante de sus derechos, que orienta las decisiones de las familias, instituciones públicas y privadas.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Implementar un sistema para la gestión antisoborno y la gestión de los riesgos de soborno y cualquier practica corrupta en el CONAPINA, con el fin de prevenir y combatir la corrupción, a la vez que promueve una gestión eficiente, comprometida con la mejora continua y el respeto a la legalidad en todas las operaciones y procesos de la institución.

### 2.2 Objetivos Específicos

- a) Combatir la corrupción a través de la implementación de controles preventivos, monitoreo y seguimiento de estos, a través de un flujo de información eficiente en toda la institución.
- b) Brindar las directrices que garanticen una eficiente gestión de los riesgos de soborno, de manera estratégica, pertinente y oportuna en todas las oficinas y dependencias centralizadas y descentralizadas del CONAPINA.
- c) Mitigar los riesgos de soborno, es decir, de aquellos asociados a incumplimientos legales penales, malas prácticas o prácticas antiéticas y comisión de delitos asociados a la corrupción, a través de la implementación del **Sistema de Gestión de Antisoborno” (SGAS)**.
- d) Fomentar una cultura de respeto irrestricto al principio de legalidad por medio del cumplimiento de toda la legislación y normativas internas y externas aplicables en materia de soborno y anticorrupción, atinentes a todos los procesos del CONAPINA;





### 3. Alcance

La presente Política General Antisoborno es aplicable a:

- a) Todos los servidores públicos, ya sea funcionarios o empleados públicos independientemente de la función que realice, de todas las oficinas y dependencias del CONAPINA.
  
- b) Todos los procesos, procedimientos y normativa, tanto interna como externa, realizada por todas las oficinas y dependencias del CONAPINA.

La presente PGAS se aplicará a cualquier otra instancia, institución, entidad, persona natural, ya sea de naturaleza pública o privada, relacionada con el CONAPINA en cualquiera de sus proyectos o programas, o mediante cualquier tipo de relación jurídica, en lo relacionado al componente de gestión de riesgos de terceros del SGAS.

## 4. Política

### 4.1 Compromiso

El Consejo Directivo del CONAPINA como máxima autoridad de la institución, se compromete a:

- a) Asegurar el estricto cumplimiento del principio de legalidad en todas sus operaciones y funciones, fortaleciendo la aplicación de toda la normativa antisoborno y anticorrupción atinente a la institución, sea externa (constitución, leyes, reglamentos, convenios, tratados y convenios internacionales, etc.) o interna (políticas, lineamientos, manuales, protocolos, etc.);
- b) Realizar y mantener una eficiente gestión de riesgos de soborno y toda forma de corrupción pública, que favorezca la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el logro de los objetivos institucionales, sean de naturaleza operativa o estratégica;
- c) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir actos irregulares, ilegales, antiéticos o de corrupción, especialmente aquellos que constituyan delitos contra la administración pública, en todas sus modalidades, manteniendo estos riesgos de soborno e integridad debidamente controlados a fin de evitar su materialización.

Además, el CONAPINA declara que existe **CERO TOLERANCIA al soborno, a la corrupción** y a cualquier modalidad de soborno, fraude u otros actos de corrupción, todos, los cuales quedan prohibidos.

El Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva y todos los Gerentes y Jefes del nivel Directivo, Ejecutivo, Técnico-Operativo y Territorial del CONAPINA tienen como responsabilidad asegurar el cumplimiento de la presente PGAS y sus objetivos, así como de toda la normativa relacionada con el SGAS y normativa interna y externa asociada, durante el ejercicio de sus funciones y respecto del personal bajo su cargo.



Por su parte, todo el personal del CONAPINA, independientemente de la naturaleza del vínculo laboral con la Institución, debe cumplir con lo establecido en la presente Política y en todos los programas de prevención y planes de mitigación de Riesgos de soborno que se desarrollen en el marco de esta. Así mismo deben cumplir con toda la normativa interna del CONAPINA, incluidos sus códigos de ética y de conducta, y toda normativa jurídica externa, nacional o internacional, especialmente, aquellas que se vinculan al puesto y tareas desarrollados. El compromiso del personal del CONAPINA para el cumplimiento de esta Política deberá constar de forma escrita en el expediente del empleado, según la manera que se indique en este instrumento.

## **4.2 Gestión de Riesgos de Soborno**

En el marco de la presente PGAS el Consejo Directivo establece como medio preventivo de cometimiento de actos de soborno, corrupción o cualquier conducta antiética e ilegal, el mecanismo de Gestión de Riesgos Antisoborno el cual se basa en el marco de buenas prácticas internacionales en materia antisoborno, y de la gestión de riesgos asociados a los a la integridad pública, como lo son, riesgos penales, riesgos legales, riesgos antisoborno y fraude, entre otros riesgos de corrupción.

Para el adecuado manejo y mitigación de riesgos de soborno el CONAPINA dispondrá de la presente política y todas aquellas políticas o protocolos específicos que se deriven de la PGAS así como reglamentos y códigos relacionados; además los programas de formación y capacitación, concientización y comunicación sobre el SGAS y sus partes, así como los procesos de supervisión, evaluación, monitoreo y auditoría del Sistema que realiza la Oficial de Cumplimiento/Función de Cumplimiento Antisoborno y por el Canal Único Antisoborno para recibir avisos o inquietudes relativas a sospechas e indicios de conductas irregulares, actos con sospecha de ser corruptos, ilegales o antiéticos.

La implementación del SGAS y la gestión de sus riesgos se hará de manera gradual en las áreas de nivel directivo, asesor, de apoyo y operacional del CONAPINA, y en las oficinas centralizadas y descentralizadas del CONAPINA que sean determinadas tras un análisis que determinará la implementación del SGAS en estas oficinas.

### 4.2.1 Función de Cumplimiento/Oficial de Cumplimiento

Mediante la presente PGAS se instaura además la “función de cumplimiento antisoborno” asignada al Oficial de Cumplimiento (OC) el cual debe ser un(a) Gerente(a) de nivel Gerencial dentro de la estructura organizativa del CONAPINA, quien posee la calidad de Oficial de Cumplimiento para cualquier efecto legal o institucional, actuando de manera independiente en todas sus operaciones y cuando el SGAS sea certificado hará las veces de Función de Cumplimiento.

La OC es responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación y funcionamiento del SGAS y todas las políticas, planes y programas relacionados y que sean emitidos por el Consejo Directivo o el Dirección Ejecutiva según sea el caso.

Para el eficaz desempeño de sus funciones el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva del CONAPINA deberán, de asegurar que el Oficial de Cumplimiento, cuente con los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, para apoyar sus funciones y cumplir con los objetivos del SGAS y demás atribuciones establecidas en la Ley y demás normativa aplicable. Además como mínimo la Función de Cumplimiento debe contar: con un técnico encargado de Seguimiento y Evaluación del SGAS, técnico encargado de la gestión de riesgos, técnico de compras públicas y un técnico de indagaciones para el Canal Único Antisoborno.

Esta oficina debe tener acceso directo al Consejo Directivo o sin necesidad de pasar por la Dirección Ejecutiva u otro mando intermedio y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Seguimiento del diseño e implementación que realiza la institución del Sistema de gestión Antisoborno
- b) Guiar al personal en lo relativo al sistema de gestión, así como con aspectos relacionados con el soborno.
- c) Asegurar que el sistema cumple con los requisitos del estándar.
- d) Diseñar juntamente con las áreas de gestión de talento humano o quien realice esa función, procedimientos de debida diligencia que minimicen el riesgo de personas



asociado a la contratación de personal de la institución, así como la caracterización los perfiles de riesgos dentro de la institución para el monitoreo de empleados activos;

- e) Reportar sobre el desempeño del SGAS al Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva
- f) Administrar el Canal Único Antisoborno, garantizando un proceso confidencial y eficiente para la recepción y gestión de denuncias y consultas;
- g) Elaborar la Política General Antisoborno Institucional (PGAI) y coordinar su revisión y aprobación con el Órgano de Gobierno; así como las demás políticas, instructivos y protocolos asociados.
- h) Asesorar al Cuerpo Gerencial en la identificación, evaluación, adecuada valoración y mitigación de los riesgos de soborno en los mapas de riesgos de las áreas bajo su responsabilidad;
- i) Realizar un seguimiento proactivo del avance en la implementación de las acciones correctivas y recomendaciones de mejora que instruya el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva y que deban ser aplicadas por las áreas institucionales correspondientes;
- j) Alertar e informar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva sobre situaciones de alto riesgo de soborno, corrupción u otras actuaciones antiéticas y sobre hallazgos urgentes y graves que haya en el ejercicio de sus funciones

## 5. Roles y Responsabilidades

Paralelamente a la función del Oficial de Cumplimiento, las instancias y unidades organizativas del CONAPINA deberán apoyar en la consecución de los fines del SGAS y de la presente política.

### 5.1 Consejo Directivo del CONAPINA:

- a) Aprobar todas las políticas, planes, manuales, protocolos para el eficaz funcionamiento del sistema, que incluyan procesos y procedimientos de control y debida diligencia para reforzar mecanismos de prevención del SGAS.
- b) Aprobar los planes, proyectos y programas que deberá desarrollar la OC en el marco de sus funciones, las actualizaciones a los manuales de Puestos y Funciones del CONAPINA, para que todos los miembros de la institución se comprometan y asuman un rol participativo y ejecutivo en el desempeño de sus responsabilidades en el marco del SGAS
- c) Dotar a la Oficialía de Cumplimiento de una estructura organizativa que apoye las funciones del Oficial de Cumplimiento, dotando del recurso humano, financiero, tecnológico y otros recursos indispensables, en especial aquella asignada para el ejercicio efectivo y eficaz de las funciones del Oficial de Cumplimiento de su institución
- d) Conocer los informes y recomendaciones de mejora presentados por el Oficial de Cumplimiento y girar las instrucciones a las áreas del CONAPINA, para elaborar los planes de acción para mitigar los riesgos identificados asegurando la mejora continua de las estrategias, operaciones y actividades que forman del SGAS.



## 5.2 Dirección Ejecutiva del CONAPINA

- a) Asegurar que el sistema sea establecido, implementado, mantenido y revisado de acuerdo a los riesgos de la organización y que se integre con todos los procesos de la organización;
- b) Asegurar la comunicación efectiva de la Política General Antisoborno del CONAPINA (PGAS) y demás políticas de segundo nivel que se deriven de esta;
- c) Garantizar la integración operativa de los requisitos del SGAS en todos los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la institución.
- d) Asegurar que la institución de acuerdo a lo establecido en la PGAS incorpore, dentro de sus políticas, objetivos, procesos y procedimientos una gestión adecuada de los riesgos de soborno y corrupción específicos de la institución, como elemento fundamental en la toma de decisiones;
- e) Ejercer el liderazgo en la promoción de una cultura de integridad y del enfoque de riesgos en la toma de decisiones, promoviendo la adopción de conductas alineadas con los valores institucionales de integridad y ética;
- f) Evaluar periódicamente, junto con el Oficial de Cumplimiento, el cumplimiento por parte de todas las unidades organizativas y los servidores públicos del CONAPINA, de esta política y del SGAS;
- g) Recibir y analizar los informes de evaluación y recomendaciones referentes al desempeño y efectividad del SGAS, emitidos por el Oficial de Cumplimiento y tomar las acciones y medidas correctivas que correspondan;
- h) Garantizar la instalación de un CANAL ÚNICO ANTISOBORNO como una herramienta de recepción de avisos, alertas y sospechas, de irregularidades cometidas por los servidores públicos de la institución y que ningún empleado sufra represalias, discriminación o sanciones disciplinarias por reportar.

- i) Reportar trimestralmente al Consejo Directivo del CONAPINA acerca de la ejecución del SGAS.

### **5.3 Gerencia Legal:**

- a) Requerir, consolidar y revisar los inventarios de obligaciones jurídicas de todas las dependencias y unidades del CONAPINA, ya sean centralizadas o descentralizadas;
- b) Mantener actualizado el inventario consolidado de obligaciones jurídicas del CONAPINA, con el detalle de toda la legislación y normativa, interna y externa, aplicable a la institución, a la cual el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso irrestricto.
- c) Monitorear las reformas de las normas jurídicas vigentes, que tengan aplicación directa al CONAPINA y todas sus dependencias; comunicando de manera oportuna y efectiva a toda la institución sobre dichas reformas; en especial a las que tengan que ver con normativa anticorrupción y antisoborno.
- d) Recomendar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva según sea el caso, planes y programas de mitigación de los riesgos de cumplimiento asociadas a las reformas de normativa jurídica o derivados de la entrada en vigor de nueva normativa, con el fin de garantizar la plena aplicación de las mismas en tipo y forma; así como otros planes de mitigación de riesgos legales asociados a los planes y programas estratégicos del CONAPINA.

### **5.4 Unidad de Auditoría Interna**

- a) Incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento de la presente política y del SGRI para prevenir la materialización de riesgos de soborno o integridad. Para ello, Auditoría Interna tendrá acceso a toda la información documentada del SGRI y su Canal Único Antisoborno siempre que esté relacionada con el alcance de las auditorías a realizar;





- b) Proporcionar al Oficial de Cumplimiento el informe de resultado de las auditorías relacionadas al SGAS y comunicar oportunamente los riesgos identificando los riesgos identificados en las auditorías realizadas, incluyendo la información relativa a los eventos de riesgo materializados;
- c) Evaluar el diseño y efectividad de los controles internos implementados para la mitigación de los riesgos de soborno en toda la institución y proponer la mejora de dichos controles.

## **5.5 Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional:**

- a) Diseñar las herramientas conceptuales y metodologías relativas a la gestión de los riesgos institucionales, ya sea financieros, operativos, misionales, tecnológicos, entre otros;
- b) Supervisar y apoyar a todas las oficinas y dependencias, centralizadas y descentralizadas del CONAPINA, en el levantamiento de sus procesos y procedimientos, así como la identificación y mapeo de sus riesgos institucionales; utilizando criterios de pertinencia, adecuación, transparencia y relevancia de estos;
- c) Reportar a la Dirección Ejecutiva y al Oficial de Cumplimiento cuando las unidades organizativas de la institución incumplan de forma reiterada con las directrices para la gestión del riesgo institucional y recomendar acciones para su solución en un periodo de tiempo razonable;
- d) Mantener una matriz consolidada y actualizada de todos los riesgos institucionales, con un enfoque dinámico, a la cual la Oficina de Cumplimiento tendrá acceso irrestricto.

## **5.6 Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico**

- a) Garantizar la disponibilidad y el acceso irrestricto del Oficial de Cumplimiento y personal autorizado por éste, a las matrices de riesgo institucional y el inventario

de obligaciones legales, y de toda la información digital relacionada con todos los procesos operativos del CONAPINA y de sus dependencias centralizadas y descentralizadas, que sean objeto de análisis y evaluación del SGAS;

- b) Apoyar en el desarrollo de soluciones informáticas que el SGAS y el Oficial de Cumplimiento requieran para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos;
- c) Implementar medidas de seguridad de la información generada y administrada por la Oficina de Cumplimiento, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos relacionados con el SGAS y cualquiera de sus componentes;
- d) Realizar tareas rutinarias y planificadas de verificación, identificación y mitigación de los riesgos de soborno asociados a los sistemas y equipos informáticos de todas las oficinas y dependencias del CONAPINA, con sus respectivos reportes, especialmente sobre los controles de seguridad implementados en los sistemas de información y datos generados por la Oficina de Cumplimiento.

## **5.7 Unidad Especializada de Talento Humano**

Elaborar y aplicar junto con el OC los procesos de debida diligencia que fortalezcan los controles en el proceso de reclutamiento y selección del personal para prevenir conductas irregulares y conflictos de intereses, mediante la firma de declaraciones juradas y otros controles que se establezcan en dichos procesos;

Diseñar y aplicar junto con el Oficial de Cumplimiento, mecanismos de rotación de personal y de debida diligencia para perfilar a empleados activos, mediante monitoreo rutinario de que sus solvencias se encuentren aún vigentes y que no tengan denuncias ante instituciones judiciales o administrativas, que se contrapongan a los valores éticos de la institución;

- a) Diseñar e implementar junto con la Oficina de Cumplimiento programas anuales para la formación y fortalecimiento de capacidades y competencias para la



prevención de riesgos de soborno, y demás conductas antiéticas y de corrupción en cualquiera de sus modalidades;

- b) Diseñar y promover, junto con el Oficial de Cumplimiento, programas de incentivos para promover la cultura de integridad, cumplimiento y valores éticos, como programas de embajadores antisoborno, reconocimiento a empleados con actuación ejemplificante en materia de valores éticos, becas por el buen desempeño, entre otros.

## **5.8 Gerencia de Comunicaciones:**

- a) Diseñar, ejecutar y coordinar junto con el Oficial de Cumplimiento, estrategias y campañas de concientización (internas y externas) que fomenten la cultura de cumplimiento normativo y comportamiento ético, cuyos resultados estén sujetos a evaluación conjunta con el OC;
- b) Diseñar y realizar junto con el Oficial de Cumplimiento, campañas comunicacionales de difusión de encuestas de satisfacción y conocimiento acerca de esta política, el Canal Único Antisoborno, entre otros.

## **5.9 Unidad de Compras Públicas**

- a) Brindar a la Oficial de Cumplimiento toda la información necesaria y sin restricciones, para el desarrollo de sus funciones en el marco del artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y artículos 10, 11 y 12 del reglamento de dicha ley y demás lineamiento de la entidad rectora.
- b) Incluir dentro de sus bases de concurso, licitación, documentos estándar, formato de contratos y demás documentos de adquisiciones, la declaración de CERO TOLERANCIA al soborno por parte del CONAPINA para oferentes, contratistas, supervisores, proveedores y demás personas naturales o jurídicas con las que el CONAPINA tenga relación de adquisiciones y contrataciones.

## 6. Canal Único Antisoborno



El CONAPINA abre un canal único de antisoborno, oficial, accesible, confidencial e imparcial, por medio del cual toda persona natural o jurídica, -no importando si tiene o no alguna vinculación laboral o contractual con el CONAPINA- pueda exponer sus inquietudes y dudas sobre la aplicación del SGAS, sus procesos, o presentar avisos y alertas sobre indicios o sospechas de conductas de soborno, antiéticas, corrupción o fraude en cualquiera de sus modalidades, que sean de su conocimiento o que le afecte de manera directa o indirecta, sea personal o laboralmente.

Cualquiera que exponga sus inquietudes, avisos, reportes y denuncias, podrá hacerlo de manera personal o anónima. El CONAPINA garantiza la completa confidencialidad y protección al informante asegurándose que no sufra ningún tipo de represalias, con el fin de salvaguardar su integridad personal -física y mental-, y su estatus laboral. Se podrán presentar inquietudes, avisos y denuncias al:



**denuncias.sgas@conapina.gob.sv**, o presencialmente al Oficial de Cumplimiento/Función de Cumplimiento.



Todo el personal del CONAPINA está obligado a informar al Oficial de Cumplimiento:

- a) Cualquier situación anómala que ponga en peligro el cumplimiento de esta PGAS y de políticas, programas y planes relacionados, especialmente cuando afecten la consecución de los objetivos asociados con las actividades en las que participe directa o indirectamente;
- b) Cualquier sospecha de conductas indebidas, antiéticas, o que podrían constituir fraude, soborno, o cualquier otra modalidad de corrupción, inmediatamente sea de su conocimiento u observe indicios de los mismos;
- c) Cuando un riesgo antisoborno no esté siendo debidamente atendido, inmediatamente después de que conozca tales hechos.

Todo informante está obligado a cooperar en la gestión y esclarecimiento de los hechos informados, proporcionando evidencia o información relacionada, incluyendo fechas, nombres, ubicaciones, documentación y cualquier otro dato que pueda ser útil para analizarlo.



**El CONAPINA** garantiza a todo el que haga uso del **CANAL UNICO ANTISOBORNO** la confidencialidad y no represalias por su denuncia o aviso.

## 7. Revisión y Actualización

La presente PGAS está sujeta a revisión y actualización por lo menos una vez al año de manera general y toda vez que el Consejo Directivo, como máxima autoridad del CONAPINA, así lo disponga, sin límite alguno; pudiendo el Oficial de Cumplimiento presentar recomendaciones al Consejo Directivo o a la Dirección Ejecutiva, sobre necesidades de actualización y modificación debidamente motivadas.

La revisión de esta PGAI se realizará por medio del OI conforme a los lineamientos metodológicos y objetivos del SGAS. Las actualizaciones y/o modificaciones realizadas a esta deberán ser documentadas y notificadas a todo el CONAPINA.

En caso de que ocurran circunstancias internas o externas que afecten el nivel criticidad de los riesgos de soborno del CONAPINA, el Oficial de Cumplimiento/Función de Cumplimiento procederá a realizar una verificación extraordinaria del suceso relacionado en función de la problemática identificada, y dicha circunstancia deberá ser notificada inmediatamente a la Dirección Ejecutiva.



## 8. Vigencia y Comunicación

El Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva, el Oficial de Cumplimiento/Función de Cumplimiento y la Unidad Especializada de Gestión del Talento Humano tienen la obligación de dar a conocer esta política a todos los servidores públicos que laboran en el CONAPINA, a todos los terceros con los que se tiene relación y a los usuarios, además así a todos los trabajadores eventuales, practicantes, en fin, a toda persona natural o jurídica que directa o indirectamente este vinculado a la institución.

La presente Política entrara en vigor a partir de su aprobación, dado en las instalaciones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes marzo de dos mil veinticuatro.



CONSEJO NACIONAL DE  
LA PRIMERA INFANCIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA